

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION	VERSIÓN 3

RESOLUCION No. 247
(24 de Junio de 2.020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN PERMISO DE OCUPACION PARA EL
PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 N° 32 – 19 TIENDA ARA 643**

LA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en desarrollo de las atribuciones legales y reglamentarias, conferidas por la Constitución Política de 1991, Decreto 2150 de 1995, Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Acuerdo Municipal 015 de 2000 modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 023 de 2013, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1469 de 2010, art. 53, compilado en el Decreto 1077 de 2015 Modificado por el Decreto 1203 de 2017, art. 13 es el cuerpo normativo que recoge y armoniza diferentes disposiciones en cuanto al licenciamiento y reconocimiento de construcciones incluyendo el tema de los permisos de ocupación, fijando par el efecto algunos parámetros para su expedición, los cuales se encuentran contenidos, en su artículo 2.2.6.1.4.1, que a la letra dice:

“Artículo 2.2.6.1.4.1 Autorización de Ocupación de Inmuebles. Es el acto mediante el cual la autoridad competente para ejercer el control urbano y posterior de obra certifica mediante acta detallada el cabal cumplimiento de:

1. Las obras construidas de conformidad con la licencia de construcción en la modalidad de obra nueva otorgada por el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias, cuando se trate de proyectos que no requirieron supervisión técnica independiente.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.200
	RESOLUCION	VERSIÓN 3

RESOLUCION No. 247
(24 de Junio de 2.020)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UN PERMISO DE OCUPACION PARA EL
PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2 N° 32 – 19 TIENDA ARA 643**

2. Las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o a las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, en los términos de que trata el presente decreto. Para este efecto, la autoridad competente realizará una inspección al sitio donde se desarrolló el proyecto, dejando constancia de la misma mediante acta, en la que se describirán las obras ejecutadas. Si estas se adelantaron de conformidad con lo aprobado en la licencia, la autoridad expedirá la Autorización de Ocupación de Inmuebles.

En ningún caso se podrá supeditar la conexión de servicios públicos domiciliarios a la obtención del permiso de ocupación y/o demás mecanismos de control urbano del orden municipal o distrital. Dicha conexión únicamente se sujetará al cumplimiento de lo previsto en la Ley 142 de 1994 y sus reglamentaciones o a las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo. La autoridad competente tendrá un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud, para expedir sin costo alguno la Autorización de Ocupación de Inmuebles”.

2. Que el señor **JORGE ANDRÉS REYES CAMACHO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.414.451 de Bogotá, en representación de TIENDA ARA, presenta solicitud de permiso de ocupación de la TIENDA ARA 643 CARTAGO, ubicada en la carrera 2 # 32-19, Cartago; radicada en esta Secretaria bajo el No. 2 2055 del 17 de junio de 2020.

3. Que los documentos presentados por la empresa TIENDA ARA 643 CARTAGO, los cuales hacen parte integral de esta resolución están relacionados así:

- Copia de la Licencia de construcción en la Modalidad de Obra Nueva – Resolución No. 555-19 de septiembre 20 de 2019, con sus respectivos planos soportes.

4. Que el día viernes 19 de junio de 2.020 se realizó la visita técnica por parte de **JORGE ESTEBAN RAMOS BETANCOURTH**, funcionario adscrito a Control Físico de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente de Cartago, con el fin de verificar las obras realizadas en el predio ubicado en la carrera 2 # 32-19, Cartago, dejando